



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA REMANSO
Título Habilitante:	16-LOR-MAR/PER-FMC-2019-005
RUC:	20493267699
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / MARISCAL RAMON CASTILLA / PEBAS
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2021-GRL-GGR-GRDFFS-ODPMRC
Inicio y fin de vigencia del Plan:	17/06/2021 - 16/06/2023
Zafra:	2021-2023
Volumen del Plan(m3):	4218.26
Consultor/Regente que suscribió el plan:	VALDIVIA ISUIZA GABRIEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	VALDIVIA ISUIZA GABRIEL

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00258-2022-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	22/11/2022, Término: 25/11/2022
Nro Res. Inicio PAU:	00021-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU:	00102-2023-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00192-2023-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	9.608U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 2, 10, 29, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"****autorizada**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Carapa guianensis</i> <i>Andiroba</i>	PC 1	112.325	0	42.8	-	38,1%
2	<i>Otoba parvifolia</i> <i>Aguanillo</i>	PC 1	2264.061	0	160.121	-	7,1%
3	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>	PC 1	46.049	0	14.732	-	32%
4	<i>Virola elongata</i> <i>Cumala</i>	PC 1	1069.95	0	109.704	-	10,3%

Fuente: Resolución N° 00192-2023-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 16/11/2022

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Carapa guianensis</i> <i>Andiroba</i>	PC 1	112.325	81.638	37.299
2	<i>Otoba parvifolia</i> <i>Aguanillo</i>	PC 1	763.893	592.678	70.84
3	<i>Virola elongata</i> <i>Cumala</i>	PC 1	571.452	420.567	104.232
4	<i>Simarouba amara</i> <i>Marupa</i>	PC 1	33.827	31.17	16.438

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/02/2023

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 15:33:21

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 29	No contar con un regente para la implementación del plan de manejo, en caso corresponda.